I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCIÓN de errores a la Ley 8/2006, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Especiales de Extremadura.

Advertidos errores materiales de transcripción en el texto de la Ley 8/2006, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Especiales de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 153 de 30 de diciembre de 2006, se procede a su oportuna rectificación conforme a la certificación emitida por la secretaria primera de la Asamblea de Extremadura:

En el artículo 9.2 donde dice: "Los estatutos determinarán el modo de organizar la administración y representación de la sociedad...", debe decir: "Los estatutos determinarán el modo de organizar la administración y ejercer la representación de la sociedad..."

En el artículo 9.3 donde dice: "...al consejo rector...", debe decir: "...al Consejo Rector..."

En la Disposición adicional quinta donde dice: "...con el Colegio Oficial de Notarios de Extremadura...", debe decir: "...con el llustre Colegio Notarial de Extremadura..."

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de enero de 2007 por la que se modifica la Orden de 4 de enero de 2006 por la que se regulan las visitas y el uso de los centros de educación ambiental y las aulas de naturaleza adscritos a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Con motivo de la puesta en marcha del Centro de Educación Ambiental "Las Aguas" de Almendralejo, se considera necesario la modificación de la Orden de 4 de enero de 2006 por la que se regulan las visitas y el uso de los centros de educación ambiental y las aulas de naturaleza adscritos a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, ya que éste va a ser gestionado mediante convenio de colaboración con el mencionado

Ayuntamiento como ocurre con los centros regulados en la mencionada Orden.

Por todo ello.

DISPONGO:

Artículo único. Objeto de la modificación.

Se modifica la Orden de 4 de enero de 2006 por la que se regulan las visitas y el uso de los centros de educación ambiental y las aulas de naturaleza adscritos a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, quedando redactado de la siguiente términos:

- 1. Se modifica la redacción del punto 2 del artículo 1, que queda redactado de la siguiente forma:
- "2.- La vigencia de la presente Orden se extiende a todo el año 2007 y podrá ser ampliada por períodos anuales mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura."
- 2. Se añade un nuevo párrafo al artículo 4.1.III, que queda redactado de la siguiente forma:

"Excepto en el Centro de Educación Ambiental "Las Aguas" de Almendralejo en el que correrá a cargo de la entidad beneficiaria la adquisición y elaboración de los productos alimenticios."

- 3. Se añade un punto 4 al artículo 5, que queda redactado de la siguiente forma:
- "4.- Centro de Educación Ambiental de Almendralejo.
- El Centro de Educación Ambiental "Las Aguas" de Almendralejo puede albergar hasta 16 personas. Consta de cocina, sala de usos múltiples, sala de reuniones, comedor, dormitorios con literas, baños, oficinas, taller y sala de interpretación sobre el Cernícalo primilla.

El Centro se encuentra ubicado a las afueras de la localidad, carretera a Fuente del Maestre, Km 2, en el antiguo depósito del agua.

Calendario: Todo el año."

4.- Se añade un nuevo párrafo al punto 4 del artículo 7, que queda redactado de la siguiente forma:

"Excepto para los beneficiarios del Centro de Educación Ambiental "Las Aguas" de Almendralejo."